

RESOLUCION No. 1050-

002318

DE

30 JUL 2019

**“POR EL CUAL SE CONVIERTE UN CENTRO EDUCATIVO RURAL EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN FORMAL, DE CARÁCTER OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

Es uso de sus facultades Constitucionales y legales, Ley 715 de 2001, artículo 151 de la Ley 115 de 1994, en cuanto faculta a la entidad territorial certificada de Ibagué, para ejercer la dirección, coordinación, control y evaluación de la calidad de la educación, en aplicación al Decreto Nacional 1075 de 2015 y en especial las conferidas por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto N° 1000 -0001057 de octubre 5 de 2016, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 3033 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 715 de 2001, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Que mediante Decreto Municipal No. 0159 del 03 de mayo del 2004, se delegan unas funciones a quien ostente el cargo de Secretario de Educación para que emita los actos administrativos relacionados con funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la Educación para los procesos de control y gestión de las instituciones educativas públicas y privadas.

Que la Ley 115 de 1994 en su Artículo 11 estipula los niveles de la educación formal así: a) “*El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio; b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y c) La educación media con una duración de dos (2) grados*”.

Que el Artículo 9° de la Ley 715 de 2001, autoriza la organización de los Establecimientos Educativos en Instituciones y Centros Educativos, así: *“instituciones educativas. Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos”*

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7 establece las competencias de las entidades territoriales certificadas en educación y entre ellas se encuentran los

RESOLUCION No. 1050-

-- 002318

DE

30 JUL 2019

**“POR EL CUAL SE CONVIERTE UN CENTRO EDUCATIVO RURAL EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN FORMAL, DE CARÁCTER OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**

siguientes numerales “7.9. Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas cuando a ello haya lugar y 7.12. Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.”

Que atendiendo las funciones de la Entidad Territorial, la Secretaria de Educación Municipal, ha detectado que en la Vereda Curalito – Corregimiento N° 4 Gamboa, del Municipio de Ibagué, ha venido experimentando un crecimiento poblacional, encontrando niños, niñas, adolescentes y jóvenes que necesitan ser atendidos en materia educativa, conllevando a una mayor demanda; de esta manera es de carácter perentorio suplir la necesidad referida, realizando una ampliación en el servicio educativo que se presta actualmente en el municipio de Ibagué.

Que una de las estrategias diseñadas para la atención de la población estudiantil, es la ampliación de la cobertura educativa en los establecimientos existentes en la Entidad Territorial.

Que el Centro Educativo Rural **JOSE JOAQUIN FORERO**, ha venido ampliando la cobertura escolar, al tener en el año 2015 un total de 223 estudiantes, 240 en el año 2016, 254 en el año 2017, 259 en el año 2018 y 264 en el año 2019 estudiantes como se puede evidenciar en el SIMAT (Sistema Integrado de Matriculas). De igual manera, ha venido ampliando los grados 6° y 7° Sede el Tambo mediante Resolución No. 3664 del 16 de diciembre de 2015, y en la actualidad cuenta con la Resolución No. 0022759 del 17 de octubre de 2017, en la cual se autoriza la ampliación de la oferta educativa en el nivel de educación Básica Secundaria grados 8° y 9° a un Centro Educativo denominado José Joaquín Forero, Sede el Tambo, corregimiento N° 4 Gamboa, del Municipio de Ibagué, carácter oficial a partir del año 2017, así mismo a través de la Resolución No. 00382 del 26 de diciembre de 2017 se reconocieron los avances del PEI por el término de dos (2) años 2017 y hasta 2018 inclusive así: Nivel de Preescolar (grado Transición), Nivel de educación Básica (Primaria y Secundaria grados 1° a 9°). Y a partir del año 2018 autorizar la ampliación de la cobertura educativa en el Nivel de Educación Media Académica (grados 10° y 11°), se autoriza la ampliación de la oferta educativa en el nivel de educación media académica grados 10° y 11° con profundización en Ciencias Naturales, de acuerdo con los objetivos específicos establecidos en la Ley 115 de 1994, Decreto No. 1860 de 1994 y Decreto 1075 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que la comunidad educativa del actual Centro Educativo Rural de la Vereda Curalito – Corregimiento N° 4 Gamboa, del Municipio de Ibagué, han manifestado en varias ocasiones el interés que tienen que sus hijos tengan la opción de continuar sus estudios de Educación media en el mismo establecimiento, por cercanía, por seguridad y por costos de desplazamiento.

RESOLUCION No. 1050-

002318

DE

30 JUL 2019

**“POR EL CUAL SE CONVIERTE UN CENTRO EDUCATIVO RURAL EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN FORMAL, DE CARÁCTER OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**

Que el Director Rural y los Docentes han venido ajustando su proyecto educativo Institucional PEI; según las orientaciones del Área de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación y han solicitado junto con su comunidad la apertura del nivel de Educación Media.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Convertir la denominación del Centro Educativo Rural JOSÉ JOAQUÍN FORERO identificada con N° del DANE 273001001481, al de **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FORERO**, ubicada en la vereda Curalito - Corregimiento N°4 Gamboa del Municipito de Ibagué, con Sede principal en la Vereda Curalito y con sedes el Tambo y Gamboa, de carácter oficial, jornada única, con niveles de educación Preescolar, Educación Básica (Primaria y Secundaria) y Educación Media.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Nueva Institución Educativa funcionará bajo la dirección de un Directivo Docente Rector, y docentes según el Plan de Estudios ajustado y al cumplimiento de la implementación de Jornada Única, número de grupos y las relaciones técnicas definidas por el Ministerio de Educación Nacional, y de funcionarios administrativos necesarios.

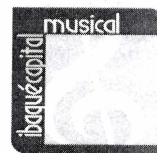
**ARTICULO TERCERO:** El Rector con la comunidad educativa deberá adelantar los ajustes al Proyecto Educativo Institucional PEI y demás aspectos de funcionamiento de la nueva Institución Educativa, estas modificaciones deben estar acordes a la normatividad legal vigente y a las orientaciones de la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué.

**ARTICULO CUARTO:** La Secretaria de Educación Municipal de Ibagué, a través de las Áreas de Calidad Educativa e Inspección Vigilancia y Control, verificará el cumplimiento de las normas y la ejecución de los planes y proyectos estipulados en el Proyecto Educativo Institucional PEI, y brindarán asistencia técnica necesaria a la nueva Institución Educativa.

**ARTICULO QUINTO:** Remitir copia de la presente Resolución a la oficina de cobertura educativa, para que se efectúen los cambios en los Sistemas de Información pertinentes y en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE.



Alcaldía Municipal  
Ibagué



RESOLUCION No. 1050-

002318

DE

30 JUL 2019

**“POR EL CUAL SE CONVIERTE UN CENTRO EDUCATIVO RURAL EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN FORMAL, DE CARÁCTER OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Ibagué a los,

**LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ**  
Secretaria de Educación Municipal.

Revisó: Ana María Salazar Asesora Jurídica Grupo Inspección y Vigilancia

Proyectó: Alma Helena Rubio Ayala Profesional Especializado – SEM